



Referencia: <b>2022/12L/SESPLE</b>
<b>SECRETARÍA (0139)</b>

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2022.

En la ciudad de Villena y en el Salón de Actos de la Policía Local, siendo las diecinueve horas del día 27 de octubre de 2022, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria del Pleno de este Ayuntamiento.

#### ASISTENTES

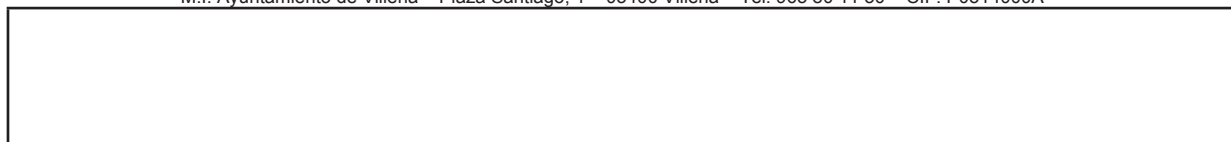
Fulgencio José Cerdán Barceló		Alcalde	Grupo Socialista
Javier Martínez González	Portavoz	Concejal	Grupo Socialista
Elena Benítez Tomás		Concejala	Grupo Socialista
Juan José Olivares Tomás		Concejal	Grupo Socialista
M <sup>a</sup> Teresa Gandía Compañ		Concejala	Grupo Socialista
Andrés Martínez Martínez		Concejal	Grupo Socialista
Eva María García Bautista		Concejala	Grupo Socialista
Alba Laserna Bravo	Portavoz	Concejala	Grupo Verdes de Europa
Antonio Pastor López		Concejal	Grupo Verdes de Europa
Antonio Jesús Alba Cabanes		Concejal	Grupo Verdes de Europa
Miguel Angel Salguero Barceló	Portavoz	Concejal	Grupo Partido Popular
Francisco Abellán Candela		Concejal	Grupo Partido Popular
Catalina López Martínez		Concejal	Grupo Partido Popular
Daniel Domene López		Concejal	Grupo Partido Popular
Javier Román Beneito		Concejal	Grupo Partido Popular
María José Hernández Sanjuan		Concejala	Grupo Partido Popular
Antonio López Rubio		Concejal	Grupo Partido Popular
María del Carmen Martínez Clemor		Concejala	No adscrita
M. Gracia Serrano Molla		Concejala	No adscrita
Maximiliano Ramiro Zamora Gabaldón		Interventor	
Encarnación Mialaret Lahiguera		Secretaria	

#### EXCUSA SU ASISTENCIA

Francisco Iniesta López	Concejal Grupo Verdes de Europa
-------------------------	---------------------------------

#### AUSENTES

Paula García Sánchez	Concejala Grupo Verdes de Europa
----------------------	----------------------------------





**ORDEN DEL DÍA:**

**1. SECRETARÍA.**

Número: 2022/12L/SESPLE.

**APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

**2. SECRETARÍA.**

Número: 2022/8437Y.

**TOMA DE POSESIÓN DE LA CONCEJALA CATALINA LÓPEZ MARTÍNEZ**

**3. SECRETARÍA.**

Número: 2022/8443N.

**TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL DANIEL DOMENE LÓPEZ**

**4. SECRETARÍA.**

Número: 2022/8437Y.

**DAR CUENTA DEL ESCRITO SOBRE INTEGRACIÓN DE LA CONCEJALA CATALINA LÓPEZ MARTÍNEZ Y EL CONCEJAL DANIEL DOMENE LÓPEZ AL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR.**

**5. RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA.**

Número: 2022/8344M.

**ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO ENTRE LA GENERALITAT Y ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A. (ECOEMBES)**

**6. OBRAS Y URBANISMO.**

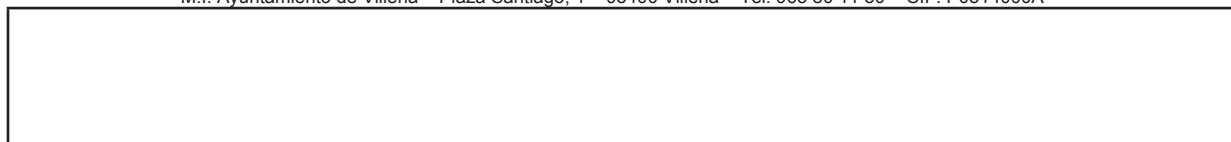
Número: 2021/7456L.

**RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL E INADMISIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO PLENO DE 28/07/2022 SOBRE AVALES PAI EL GREC.**

**7. SECRETARÍA.**

Número: 2022/8761P.

**PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE MODIFICACIONES**





M. I. Ayuntamiento de Villena

**VILLENA**  
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

**NOMBRAMIENTOS ÓRGANOS COLEGIADOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLENA.**

**8. INTERVENCIÓN.**

Número: 2022/8857N.

**EXPEDIENTE N.º 10/2022 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS COMPETENCIA DE PLENO, PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLENA 2022.**

**9. SECRETARÍA.**

Número: 2022/8526A.

**DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS LOCALES DE VILLENA PARA EL AÑO 2023.**

**10. SECRETARÍA.**

Número: 2022/12L/SESPLE.

**DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

**11. SECRETARÍA.**

Número: 2022/8895G.

**MOCIÓN PSOE INSTANDO A GOBIERNO DE ESPAÑA Y GENERALITAT VALENCIANA COMPENSACIÓN A PROVINCIA DE ALICANTE.**

**12. SECRETARÍA.**

Número: 2022/8761P.

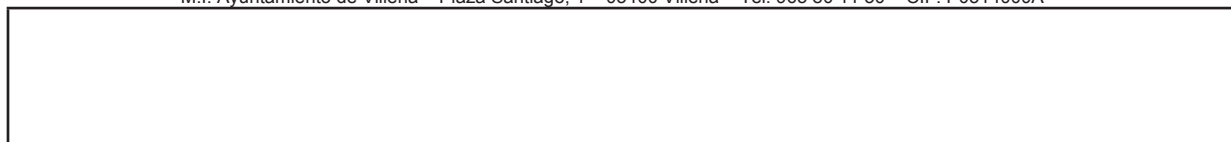
**DAR CUENTA MODIFICACIÓN MIEMBROS GRUPO DEL PARTIDO POPULAR EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS.**

**13. SECRETARÍA.**

Número: 2022/12L/SESPLE.

**CORRESPONDENCIA, DECRETOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

**14. RUEGOS Y PREGUNTAS.**





### **1. SECRETARÍA.**

**Número: 2022/12L/SESPLE.**

#### **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

Por el Sr. Alcalde se somete a aprobación el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno municipal, con carácter ordinario, el día 29 de septiembre de 2022, que es aprobada por unanimidad, ordenando su transcripción al Libro de Actas del Pleno.

### **2. SECRETARÍA.**

**Número: 2022/8437Y.**

#### **TOMA DE POSESIÓN DE LA CONCEJALA CATALINA LÓPEZ MARTÍNEZ**

Por parte de la Secretaria se da cuenta de la recepción de la credencial enviada por la Junta Electoral Central que acredita a la Sra. Catalina López Martínez como candidata electa, a quien corresponde acceder al cargo de concejal de la lista presentada por PARTIDO POPULAR a las elecciones locales del día 26 de mayo de 2019, en sustitución, por renuncia, del Sr. José Hernández Sánchez.

Se informa, asimismo, que se ha cumplimentado el requisito de presentación de las declaraciones de bienes e intereses en la Secretaría de la Corporación.

Seguidamente la Sra. Catalina López Martínez jura acatamiento de la Constitución, de acuerdo con lo que dispone el art. 108.6 de la Ley Orgánica de régimen electoral general, utilizando la fórmula "Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana", y tomando así posesión del cargo de Concejala del Ayuntamiento de Villena.

### **3. SECRETARÍA.**

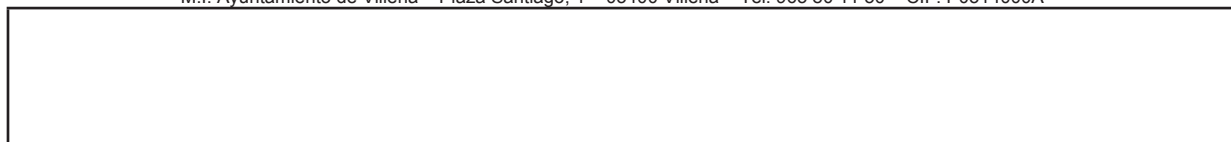
**Número: 2022/8443N.**

#### **TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL DANIEL DOMENE LÓPEZ**

Por parte de la Secretaria se da cuenta de la recepción de la credencial enviada por la Junta Electoral Central que acredita al Sr. Daniel Domene López como candidato electo, a quien corresponde acceder al cargo de concejal de la lista presentada por PARTIDO POPULAR a las elecciones locales del día 26 de mayo de 2019, en sustitución, por renuncia, de la Sra. Natalia Coloma Maestre.

Se informa, asimismo, que se ha cumplimentado el requisito de presentación de las declaraciones de bienes e intereses en la Secretaría de la Corporación.

Seguidamente el Sr. Daniel Domene López jura acatamiento de la Constitución, de acuerdo





con lo que dispone el art. 108.6 de la Ley Orgánica de régimen electoral general, utilizando la fórmula “Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana”, y tomando así posesión del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Villena.

Tras la toma de posesión y la imposición de las insignias a los nuevos miembros de la Corporación, el Sr. Alcalde les cede la palabra.

En primer lugar la Sra. Catalina López Martínez, realiza la siguiente intervención:

“Gracias Señor Alcalde por darme la palabra. Hoy es un día muy importante para mí como ciudadana de Villena. Tener la oportunidad de formar parte de este Ayuntamiento y, a la vez, tener el gran orgullo de trabajar por y para mi ciudad. Por eso espero que mis pasos me guíen por el camino correcto, intentando siempre hacer un buen trabajo, con respeto y honradez, para conseguir lo mejor para todos. Es una gran responsabilidad y espero estar a la altura de mis compañeros concejales y, por supuesto, a la altura de mi partido.”

Seguidamente, el Sr. Daniel Domene López realiza la siguiente intervención:

“Buenas noches y muchas gracias, Sr. Alcalde, por cedermela palabra. Esta tarde para mí es especial, pues creo que una de las tareas más emotivas y, porqué no decirlo, bonitas, que puede designarse a una persona dentro de su municipio, que no es otra que la de ser representante de sus vecinos y vecinas y trabajar por mejorar, desde las competencias de este organismo, para mejorar su día a día.

Asumo este encargo con responsabilidad, declarando que en nosotros siempre se encontrará ese talante propositivo, siempre demostrado en esta casa por nuestros compañeros del grupo municipal Popular, defenderemos y haremos defender nuestros valores como ciudadanos de Villena y estaremos a disposición y servicio de los vecinos y vecinas de nuestra ciudad. Muchas gracias.”

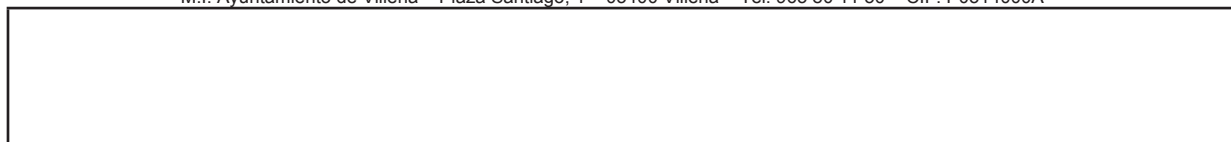
Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde les da la bienvenida en nombre de toda la Corporación.

#### **4. SECRETARÍA.**

**Número: 2022/8437Y.**

#### **DAR CUENTA DEL ESCRITO SOBRE INTEGRACIÓN DE LA CONCEJALA CATALINA LÓPEZ MARTÍNEZ Y EL CONCEJAL DANIEL DOMENE LÓPEZ AL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR.**

Se da cuenta del escrito presentado por el portavoz del Grupo municipal del Partido Popular y los nuevos concejales Sra. Catalina López Martínez y Sr. Daniel Domene López (20/10/2022), comunicando que según lo establecido en los artículos 134 y 135 de la Ley Autonómica 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, en concordancia con el artículo 15 del ROM, ambos concejales se integran en el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de





Villena.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

## 5. RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA.

Número: 2022/8344M.

### ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO ENTRE LA GENERALITAT Y ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A. (ECOEMBES)

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2022, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el Concejal Delegado de Medio Ambiente.

No habiendo intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“El 10 de febrero de 2022 se publicó el convenio marco de colaboración entre la Generalitat, a través de la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, y la entidad Ecoembalajes España, S.A. (ECOEMBES), en sustitución del anterior convenio marco de fecha 10 de diciembre de 2013.

El 19 de octubre de 2022 emiten informes favorables la Técnica S. de Medio Ambiente y la Secretaria municipal, que constan en el expediente.

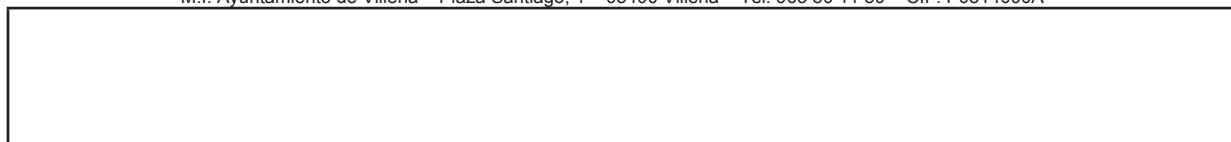
Por lo que se propone al Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar la adhesión al Convenio marco firmado entre la Generalitat, a través de la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica y la entidad Ecoembalajes España, S.A. (ECOEMBES), publicado mediante la resolución de 7 de febrero de 2022 (DOGV n.º 9275 de 10/02/2022), de acuerdo con el PROTOCOLO DE ADHESIÓN que se transcribe en anexo.

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente acuerdo a la Consellería competente en Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula Sexta del Convenio.

**TERCERO.** Facultar a Alcalde-Presidente del Ayuntamiento para la firma del Protocolo de Adhesión al Convenio marco aprobado, con objeto de formalizar la adhesión.

**CUARTO.** Publicar anuncio de adhesión al Convenio en el BOP de Alicante, y publicar el texto del Protocolo en el portal de transparencia municipal.





ANEXO

PROTOCOLO DE ADHESIÓN PARA ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO MUNICIPAL

Por medio del presente protocolo, la entidad local AYUNTAMIENTO DE VILLENA, se adhiere al convenio marco firmado, con fecha 2 de julio y 1 de julio de 2021, entre la Generalitat, a través de la conselleria competente en materia de medio ambiente, y Ecoembalajes España, SA, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, asumiendo todos los compromisos y condiciones que se definen en el mismo.

Previamente a la firma del presente protocolo, el pleno de la corporación, en sesión celebrada en fecha 27/10/2022 ha adoptado el presente acuerdo por el que se aceptan las condiciones del citado convenio marco.

Dado que la autorización a Ecoembalajes España, S.A., prevé que las entidades locales puedan participar voluntariamente en el sistema integrado de gestión autorizado, esta se hace efectiva mediante la adhesión al convenio marco suscrito entre la Generalitat, a través de la conselleria competente en materia de medio ambiente, y Ecoembalajes España, SA.

1. SOBRE LA RECOGIDA SELECTIVA MONOMATERIAL DE RESIDUOS DE ENVASES DE PAPEL-CARTÓN.

Respecto a la recogida y transporte de los residuos de envases de papel-cartón procedentes de la recogida selectiva monomaterial, la entidad local opta por:

1. La entidad local firmante designa el recuperador o reciclador al que entregará el material recogido:

– Nombre de la empresa: Reciclados Servicios del Mediterráneo S.L.U.

– Domicilio social: Paraje Los Cabecicos S/N

– CIF: B03968047

2. RECOGIDA SELECTIVA MULTIMATERIAL DE ENVASES LIGEROS.

Respecto a la recogida y transporte de los residuos de envases ligeros procedentes de la recogida selectiva multimaterial, la entidad local firmante opta por:

1. Realizar, directamente o a través de sus operadores, la recogida selectiva de residuos de envases ligeros según el modelo definido en el Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana, así como en los planes zonales de residuos que lo desarrollan, y entregarlos en punto intermedio de entrega o en la planta de selección o clasificación que se designe. La conselleria competente en materia de medio ambiente de la Generalitat, por sí misma o a través de Ecoembalajes España, SA, o de la entidad titular de la planta de clasificación, llevará a cabo un control periódico de la calidad del material recogido para determinar la cantidad de impropios, al objeto de aplicar las condiciones de pago previstas en el anexo II.

3. CONOCIMIENTO DEL CONVENIO MARCO.

La entidad local firmante conoce el contenido del presente convenio marco entre la Generalitat, a través de la conselleria competente en materia de medio ambiente y la entidad Ecoembalajes España, SA, incluidos todos sus anexos, quedando obligado por su contenido.

4. VIGENCIA DEL PROTOCOLO DE ADHESIÓN.

Este protocolo de adhesión entrará en vigor a su firma y tendrán una duración inicial hasta el fin de la vigencia del presente convenio marco, quedando automáticamente renovado en todos sus términos en el caso de prórroga del mismo, de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, salvo en el caso de que la entidad local firmante adherida adopte acuerdo expreso en sentido contrario a través del Pleno, en el plazo máximo de tres meses a partir del día siguiente al de la fecha de entrada en vigor del convenio marco. En este caso, deberá ser remitido el certificado del acuerdo plenario adoptado a la conselleria competente en materia de medio

--



ambiente en el plazo máximo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su adopción.

#### 5. RESOLUCIÓN DEL PROTOCOLO DE ADHESIÓN.

Serán causas de resolución del presente protocolo de adhesión aquellas que se detallan en la cláusula vigesimosegunda del presente convenio marco”.

#### 6. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2021/7456L.

#### RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL E INADMISIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO PLENO DE 28/07/2022 SOBRE AVALES PAI EL GREC.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2022, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el Concejal Delegado de Urbanismo.

No habiendo intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“Con fecha 06/10/2022 RE 2022/10472, Francisco Sáez Martínez, en representación de la Mercantil CONTRASA 2.009 S.L. presenta escrito por el que se formula Recurso de Reposición frente al Acuerdo de Pleno de 28 de julio de 2022 y a la vista del contenido del expediente y de acuerdo con el informes jurídicos emitidos al respecto.

Teniendo en cuenta los siguientes ANTECEDENTES:

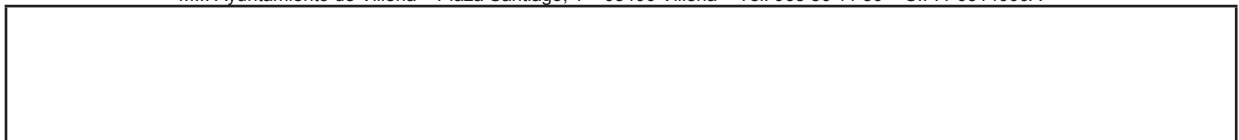
PRIMERO: Por acuerdo de Pleno de 28 de julio de 2022, se adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO: Desestimar la solicitud presentada por Gestión Urbanística del Vinalopó S.L. sobre la cancelación de las garantías depositadas ante el Ayuntamiento de Villena con fecha 30 de diciembre de 2002, mediante avales bancarios de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (BANCAJA), por importes de 99.363,91 euros y 330.227,28 euros, en garantía del pago de las cargas de urbanización de las fincas de origen nº4 y 5 del Proyecto de Reparcelación del Sector “El Grec”, ya que al no haber sido resuelto dicho programa se encuentra en proceso de ejecución.

SEGUNDO: Requerir a los actuales propietarios de las parcelas M3-B y M8-A, CONTRASA 2009 S.L. E INTERMOBILIARIA S.A para que procedan a la constitución de garantía de conformidad con lo establecido en el art. 29.8 de la LRAU, para sustituir las garantías depositadas por Gestión Urbanística del Vinalopó S.L., como garantía frente a las cuotas de urbanización del Sector El Grec.”

SEGUNDO: El 06/10/2022 RE 2022/10472, Francisco Sáez Martínez, en representación de la Mercantil CONTRASA 2.009 S.L., formula Recurso de Reposición frente al Acuerdo de Pleno de 28 de julio de 2022, en el que se solicita:

“que tenga por presentado este escrito, se sirva admitirlo y tenga por interpuesto RECURSO DE REPOSICIÓN contra la propuesta aprobada por el pleno y referenciada por esta parte, anulándola y acordando no ser necesaria la aportación de aval, máxime estando la parcela afecta al pago de las cuotas de urbanización, existiendo un aval del anterior propietario y







siendo una cuestión privada.

*Subsidiariamente, para el caso de que entiendan que haya de garantizar las cuotas, que se notifique el acuerdo con las parcelas correctamente identificadas, y que se requiera o se acepte la garantía prevista en el artículo 167 de la Luv"*

#### Considerando la siguiente LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: artículos 35.1.b), 112, 114 a 119, 123 y 124.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público: artículos 4.1, 9.2.c) Y 14.1.
- Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local: art. 52.

#### Y en base a los siguientes FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: De acuerdo con lo establecido en el art. 123.1 de la LPAC, compete resolver el recurso potestativo de reposición al órgano que dictó el acto que se recurre.

El acuerdo que se recurre fue adoptado por el Pleno, por lo que la competencia para resolver dicho recurso de reposición recae en el Pleno.

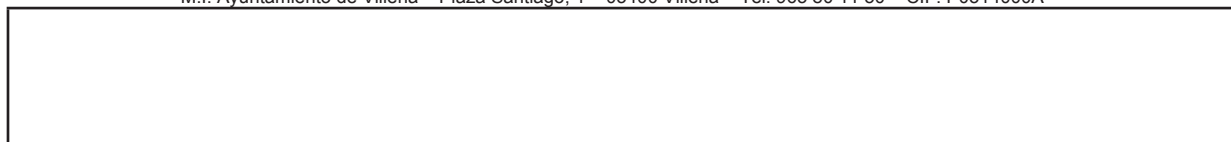
Y según lo dispuesto en el artículo 119. "1. La resolución del recurso estimará en todo o en parte o desestimarás las pretensiones formuladas en el mismo o declarará su inadmisión".

SEGUNDO: Siendo que la notificación del acuerdo del Pleno se puso a disposición de la empresa recurrente en la sede electrónica el 5/8/2022, entendiéndose rechazada el día 15/08/2022 e iniciándose en ese momento el plazo de interposición del recurso de reposición, que finalizó el 15/09/2022, puede concluirse que se ha hecho de forma extemporánea.

TERCERO: No obstante ante la alegación el recurrente, de que a la hora de identificar la finca, de la que se requiere se aporte aval, se hace mención a la finca M3-B y en el antecedente del acuerdo se hace mención a la finca M8-B, volviendo a revisar el expediente se comprueba que la finca de su propiedad es la finca M8-A. Esto es fruto de un error material, no produciéndose los supuestos de nulidad y anulabilidad de los artículos 47 y 48 LPACP y por tanto no produciéndose la indefensión del recurrente por lo que al amparo de lo establecido en el art. artículo 109.2 LPAC que dispone que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos", se procede a la subsanación del error cometido".

De conformidad con cuanto queda señalado, resulta procedente la adopción del **siguiente acuerdo:**

**Primero:** Inadmitir el recurso de reposición interpuesto por Francisco Sáez Martínez, en representación de la Mercantil CONTRASA 2.009 S.L., por extemporáneo.





**Segundo:** Rectificar el error material del Acuerdo de Pleno de 28 de julio de 2022, de la siguiente manera:

Donde dice:

(...)**SEGUNDO:** Requerir a los actuales propietarios de las parcelas M3-B y M8-A, CONTRASA 2009 S.L. E INTERMOBILIARIA S.A para que procedan a la constitución de garantía de conformidad con lo establecido en el art. 29.8 de la LRAU, para sustituir las garantías depositadas por Gestión Urbanística del Vinalopó S.L., como garantía frente a las cuotas de urbanización del Sector El Grec.(...)

Debe decir:

(...) **SEGUNDO:** Requerir a los actuales propietarios de las parcelas M8-A y M8-B, CONTRASA 2009 S.L. E INTERMOBILIARIA S.A para que procedan a la constitución de garantía de conformidad con lo establecido en el art. 29.8 de la LRAU, para sustituir las garantías depositadas por Gestión Urbanística del Vinalopó S.L., como garantía frente a las cuotas de urbanización del Sector El Grec. (...)

**Tercero:** Notificar en forma a los interesados de la resolución adoptada, significando que contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del recibo de esta notificación. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.”

Por no estar dictaminados por la Comisión Informativa correspondiente los asuntos de los puntos 7, 8, 9 y 10, el Sr. Alcalde propone la ratificación de forma conjunta de su inclusión en el orden del día, por razón de su urgencia, siempre que ningún miembro del Pleno tenga inconveniente en ello. Manifestándose todos los asistentes a favor de la propuesta, se somete a votación la inclusión en el orden del día de las cuatro propuestas siendo aprobada por unanimidad.

## 7. SECRETARÍA.

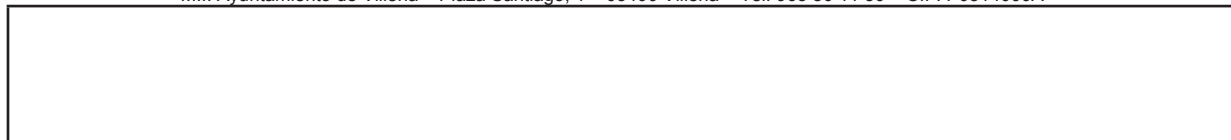
Número: 2022/8761P.

### PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE MODIFICACIONES NOMBRAMIENTOS ÓRGANOS COLEGIADOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Por no estar dictaminado por la Comisión informativa de Derechos ciudadanos, Cultura y Bienestar Social el asunto en el momento de la convocatoria de la sesión plenaria, se ratifica por unanimidad de los asistentes su inclusión en el orden del día por motivos de urgencia.

No habiendo intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“Escrito presentado por el Grupo Municipal Popular (anotación 11607 de 20/10/2022) sobre nombramiento de los y las representantes del Grupo Municipal Popular en los diferentes órganos colegiados del Ayuntamiento de Villena:





**CONSEJO DE IGUALDAD DE GÉNERO**

Sustituir a D.Javier Román Beneito por D<sup>a</sup>.Catalina López Martínez.

**FORO ECONÓMICO Y SOCIAL**

Sustituir a D. Javier Román Beneito por D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup> José Hernández Sanjuán.”

De acuerdo con el art. 126.2 del RD 2568/1986, Reglamento de organización y funcionamiento de las corporaciones locales, se dará cuenta del acuerdo adoptado a la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que celebre.

**8. INTERVENCIÓN.**

**Número: 2022/8857N.**

**EXPEDIENTE N.º 10/2022 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS COMPETENCIA DE PLENO, PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLENA 2022**

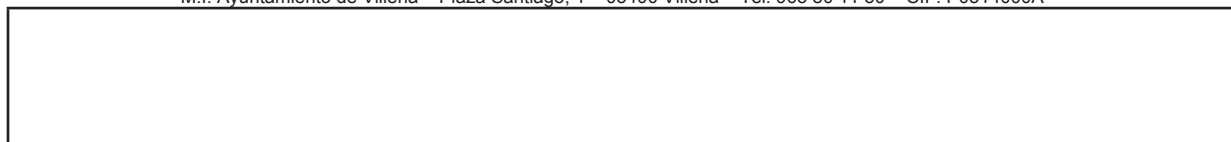
Por no estar dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, el asunto en el momento de la convocatoria de la sesión plenaria, se ratifica por unanimidad de los asistentes su inclusión en el orden del día por motivos de urgencia y se pasa a tratar la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 24 de octubre de 2022.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

Juan José Olivares Tomás da la bienvenida a los nuevos concejales deseándoles lo mejor para esta etapa. Explica la necesidad de incrementar la partida para el convenio con la Cruz Roja porque el año pasado se retrasó su tramitación y se ha tenido que imputar el gasto a este año, con lo que se ha quedado sin crédito suficiente para el de este año. Se ha tratado de evitar hacer esta transferencia, pero finalmente se ha optado por hacerla utilizando una partida que no se va a ejecutar. Añade que en adelante se coordinarán mejor con la Cruz Roja para adelantar la tramitación y evitar incidencias como las del año pasado. La partida en la que se realiza la baja es la prevista para mantenimiento de caminos rurales, que va a licitarse durante las próximas semanas, pero ya de forma anticipada para que empiece a ejecutarse a principios del año que viene.

Miguel Ángel Salguero Barceló felicita a los nuevos concejales y les agradece su dedicación y esfuerzo a esta tarea, compartida con todos los miembros de la Corporación, que independientemente de las siglas que representen, y aunque no coincidan siempre en la fórmula que defiende cada uno, sí coinciden en el objetivo común que es trabajar para mejorar su municipio, una labor no siempre agradecida, pero que sí que compensa. En relación al asunto pregunta al Concejal delegado de Hacienda por la partida donde se efectúa la baja, y cuáles son sus intenciones para llevar a cabo el mantenimiento de los caminos rurales. Dice que no se ha actuado apenas durante los últimos años en los caminos y destaca la importancia de esta labor, de forma continua, para evitar la necesidad de hacer grandes inversiones cada cierto tiempo. Lo mismo podría decir del resto de infraestructuras municipales, en cuanto a la necesidad de su mantenimiento periódico.

El Sr. Olivares Tomás explica que la idea era unir la licitación del mantenimiento de las vías





urbanas y de los caminos rurales. Se destinarán para ello dos partidas presupuestarias, que sumarán unos 400.000 € anuales. Ya se ha adjudicado otro contrato similar, para el mantenimiento de aceras, plazas y otros espacios, por importe de 362.000 € anuales aproximadamente. Subraya que este esfuerzo presupuestario es un gasto necesario, coincidiendo en esta necesidad ya destacada por el Sr. Salguero, para el mantenimiento de las infraestructuras. En cuanto al orden de actuación sobre los caminos, no puede informarle porque ya no es materia de su competencia.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“Resultando que por la Concejalía de Bienestar Social se ordenó la incoación del expediente de transferencia de créditos, en fecha de hoy, lunes 24 de octubre del presente ejercicio.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 40.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, el estado de gastos del Presupuesto de las Entidades Locales, puede modificarse, entre otras causas, por transferencia de créditos, que consiste en modificar el Presupuesto de gastos sin alterar la cuantía total del mismo, imputando el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

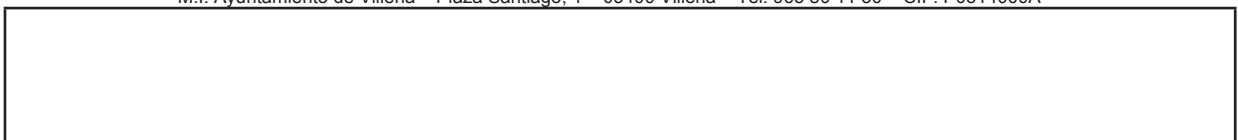
Considerando que los artículos 179.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos establecen que las Entidades Locales regularán en las Bases de Ejecución del Presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, la competencia para aprobar las transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto corresponderá al Pleno salvo cuando las bajas y las altas afecten a gastos de personal.

Considerando que las transferencias de crédito aprobadas por el Pleno deben seguir los mismos trámites sobre información, reclamaciones y publicidad que la legislación vigente exige para la aprobación del Presupuesto, y el régimen de recursos regulado para el mismo, por así establecerlo los artículos 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Visto el informe favorable del Interventor municipal, número MZG\_473\_2022

Considerando que las trasferencias propuestas respetan lo exigido en los artículos 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de





las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que se ha incorporado al expediente el informe de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria exigido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, número MZG\_472\_2022

Considerando que el acuerdo que debe exponerse al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Considerando que, a efectos de presentación de reclamaciones, tienen la consideración de interesados quienes reúnan los requisitos del artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales - TRLRHL-, que podrán presentar reclamaciones únicamente por los motivos previstos en el artículo 170.2. Las reclamaciones deberán ser resueltas en el plazo máximo de un mes.

Considerando que la transferencia de créditos se entenderá definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Por todo ello, se eleva a el pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente n.º 10/2022 de Modificación de Créditos, en la modalidad de Transferencia de Créditos, que se concreta en los siguientes extremos:

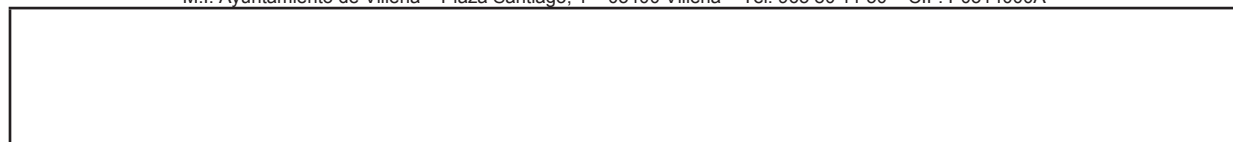
**Altas – Estado de Gastos**

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
1.231.48904	Subvención Cruz Roja España Servicios Múltiples	85.000,00 €
	<b>Total .....</b>	<b>85.000,00 €</b>

**Bajas – Estado de Gastos**

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
1.454.21000	Mantenimiento de caminos rurales	85.000,00 €
	<b>TOTAL.....</b>	<b>85.000,00 €</b>

**Tercero.-** Someter el acuerdo que se adopte a información pública por plazo de 15 días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que las personas interesadas puedan formular reclamaciones.





**Cuarto.-** El expediente se entenderá definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones.

**Quinto:** Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción

**Sexto.-** Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención a los efectos oportunos.”

-----

De acuerdo con el art. 126.2 del RD 2568/1986, Reglamento de organización y funcionamiento de las corporaciones locales, se dará cuenta del acuerdo adoptado a la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal en la primera sesión que celebre.

## 9. SECRETARÍA.

Número: 2022/8526A.

### DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS LOCALES DE VILLENA PARA EL AÑO 2023.

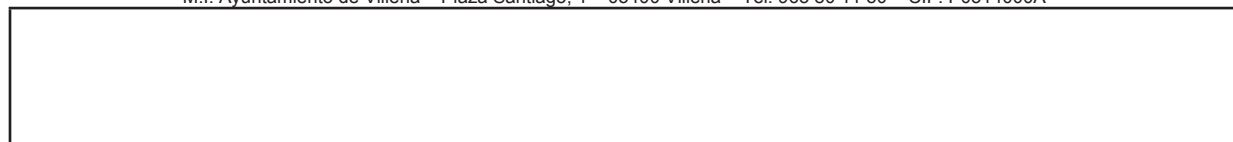
Por no estar dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, el asunto en el momento de la convocatoria de la sesión plenaria, se ratifica por unanimidad de los asistentes su inclusión en el orden del día por motivos de urgencia y se pasa a tratar la propuesta de acuerdo presentada por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, de fecha 24 de octubre de 2022.

No habiendo intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“El art. 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y los artículos 45 y 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, establecen que las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de 14 al año, de los cuales 2 serán locales.

La Dirección Territorial de Alicante, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, mediante escrito de fecha 25 de agosto de 2022, solicita al Ayuntamiento se remita el acuerdo plenario proponiendo las dos festividades locales que, con carácter retribuido y no recuperable y por su carácter tradicional, habrán de celebrarse durante el próximo año 2023, concretando de manera expresa su fecha y denominación, al objeto de confeccionar el calendario laboral de la provincia de Alicante para el año 2023.

El día 24 de octubre de 2022, se celebró una reunión con distintas asociaciones y sindicatos locales, entre los que se encontraban representantes de CCOO, Asociación de Comercios y Servicios Vi, Entidad de Conservación del Polígono Industrial El Rubial y Asociación de Empresarios del Calzado, a los efectos de elevar al Pleno una propuesta de festivos locales con un amplio consenso





social.

En dicha reunión, a la vista de la propuesta efectuada por el equipo de gobierno y las manifestaciones de las personas asistentes, tras la oportuna deliberación y votación, se propone que los días Festivos Locales para el año 2023 sean:

**Día 17 de abril de 2023**

**(Lunes de San Vicente)**

**Día 8 de septiembre de 2023**

**(Día de la Patrona Ntra. Sra. M.<sup>a</sup> de las Virtudes)**

Para la determinación de las fiestas patronales para el año 2023, se ha tomado como criterio básico el respeto a las tradiciones así como la necesidad de favorecer el empleo y la competitividad de la economía local.

Por todo lo expuesto, y en base a los acuerdos adoptados en la reunión celebrada el 24 de octubre de 2022, propongo al Pleno de la Corporación Municipal, la adopción de los siguientes **acuerdos**:

**Primero.-** Aprobar como días Festivos Locales para el año 2023, los días 17 de abril, Lunes de San Vicente y 8 de septiembre, Día de la Patrona Ntra. Sra. M.<sup>a</sup> de las Virtudes.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Territorial de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.”

-----

De acuerdo con el art. 126.2 del RD 2568/1986, Reglamento de organización y funcionamiento de las corporaciones locales, se dará cuenta del acuerdo adoptado a la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal en la primera sesión que celebre

## **10. SECRETARÍA.**

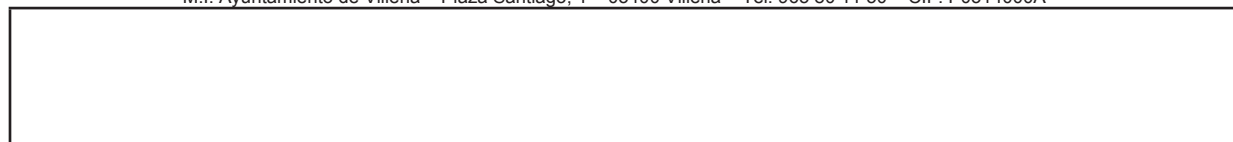
**Número: 2022/8895G.**

### **MOCIÓN PSOE INSTANDO A GOBIERNO DE ESPAÑA Y GENERALITAT VALENCIANA COMPENSACIÓN A PROVINCIA DE ALICANTE.**

Por no estar dictaminado por la Comisión informativa de Hacienda, Contratación y Personal el asunto en el momento de la convocatoria de la sesión plenaria, se ratifica por unanimidad de los asistentes su inclusión en el orden del día por motivos de urgencia.

En primer lugar se da cuenta de la enmienda que presenta el Grupo Popular, con la finalidad de ampliar y especificar algunas de las demandas del municipio, en la línea de lo ya acordado en otras ocasiones por el Pleno.

Por parte del Sr. Alcalde se manifiesta la aceptación de la enmienda ampliando la parte resolutoria de la moción presentada, y tras consulta al resto de grupos políticos municipales, se





decide presentar la moción de forma conjunta, aprobándose por unanimidad la misma con el texto que se transcribe a continuación:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ministra de Hacienda, María Jesús Montero, entregó el pasado 6 de octubre a la presidenta del Congreso de los Diputados, Meritxell Batet, el proyecto de Presupuestos Generales del Estado de 2023. A partir de este momento, empieza la tramitación parlamentaria de las cuentas estatales con el objetivo de aprobarlas para el próximo ejercicio.

Los PGE de 2023 presentados por el Gobierno de España contemplan un gasto social has los 266.719 millones de euros, en los que se incorpora una actualización de las pensiones con el IPC en torno al 8,5%, la política sanitaria tiene una subida en su presupuesto del 6,7%, con 172 millones de euros para la atención primaria y 500 millones de euros en infraestructuras, principalmente dirigidas a salud mental y a la Atención Primaria. También se transferirán 50 millones de euros a los centros universitarios para aumentar las plazas de estudiantes de medicina. En Dependencia, el gasto se incrementa en 600 millones de euros y en educación la subida es del 6,6%. Y también se concederán nuevas ayudas a las familias y una mejora de la prestación por desempleo, entre otras cuestiones.

Este proyecto de presupuestos incluye, además medidas fiscales, como la puesta en marcha del nuevo impuesto para patrimonios netos a partir de 3 millones de euros, la rebaja del IRPF para las rentas hasta 21.000 euros, el aumento del gravamen de las rentas del capital a partir de 200.000 euros, la reducción de los módulos para los autónomos o la subida del Impuesto de Sociedades para las grandes empresas, medidas con las que el Gobierno espera ingresar más de 3.000 millones de euros adicionales.

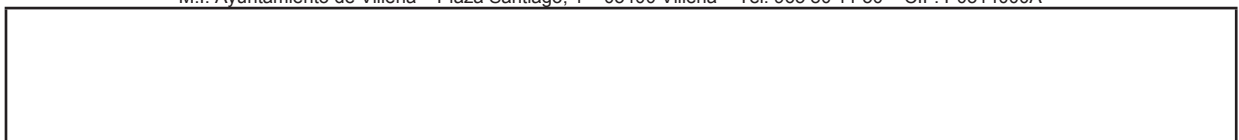
Se tratan de unas cuentas de justicia social y eficiencia económica que van a beneficiar a la mayoría de la ciudadanía española ante una situación de incertidumbre y de crisis energética.

Pero, las mismas cuentas, en el apartado de inversiones, no son justas para la provincia de Alicante.

La Comunidad Valenciana recibirá 1.269,46 millones de euros, que significa el 9,4% del total del país, cifra superior a los últimos 14 ejercicios, pero la provincia de Alicante tan solo recibirá 160,8 millones de ese importe total. El resto se distribuye entre la provincia de Valencia – en torno a un 70% - y Castellón, provincia con menor número de habitantes y que sale más beneficiada que nuestro territorio.

Tras manifestar nuestro malestar, de forma conjunta con los agentes sociales y empresariales de la provincia, Generalitat y Gobierno de España está en estos momentos trabajando para corregir las descompensaciones sufridas en el proyecto de PGE en materia de inversiones. El president de la Generalitat ya ha dejado claro que de los 300 millones adicionales que el gobierno estatal transfiere directamente a la Comunitat para infraestructuras, 207 millones se transferirán a proyectos de la provincia de Alicante.

Se trata de un buen inicio para redistribuir el dinero para el progreso de nuestro territorio en







materia de comunicación viarias y ferroviarias, fundamentalmente, pero consideramos necesario que la compensación sea mayor.

Por lo expuesto, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Instar al Gobierno de España a que modifique el proyecto de los Presupuestos Generales del Estado compensando la provincia de Alicante en materia de inversiones según su peso poblacional y su situación estratégica en cuestión de infraestructuras viarias, aeroportuarias y ferroviarias.

Instar, del mismo modo, al Gobierno, a que contemple entre los proyectos a financiar los siguientes, que han sido reclamaciones de la ciudad de Villena durante varios años y aprobados en distintos Plenos municipales:

- Proyecto de trazo adecuación y reforma de la autovía A-31 de Alicante, tramo Autovía A-70 (Alicante) - Límite de provincia de Alicante.
- Protocolo para la integración del ferrocarril en Villena con la eliminación de pasos a nivel del término municipal.
- Ejecución de trazado de conexión desde la A-31 a la estación AVE.
- Apoyo e impulso de una plataforma logística intermodal asociada al corredor mediterráneo en Villena.
- Mejora de los servicios ferroviarios de pasajeros y de la conexión entre Villena y Alicante.

**SEGUNDO.-** Exigir a la Generalitat Valenciana que compense a la provincia de Alicante con el fondo complementario de 300 millones de euros.

**TERCERO.-** Exigir a la Generalitat Valenciana que contemple entre los proyectos a financiar, las siguientes infraestructuras beneficiosas para la ciudad de Villena:

- Rehabilitación del Palacio Municipal
- Proyecto segunda fase Ronda Suroeste
- Puerto Seco
- Aumento de los servicios sanitarios del Centro Sanitario Integrado de Villena así como el establecimiento del servicio de urgencias pediátricas 24 horas al día, 7 días por semana.

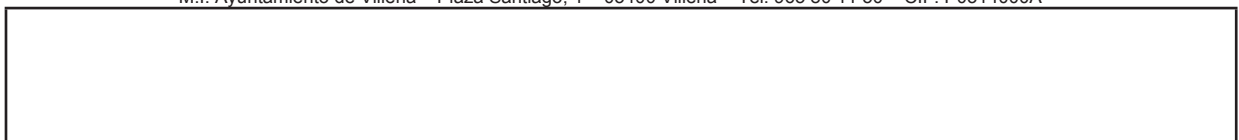
**CUARTO.-** Dar traslado de dicho acuerdo a la ministra de Hacienda, al president de la Generalitat, al conseller de Hacienda, a los grupos políticos del Congreso de los Diputados y del Senado, así como de las Corts Valencianes.”

-----

De acuerdo con el art. 126.2 del RD 2568/1986, Reglamento de organización y funcionamiento de las corporaciones locales, se dará cuenta del acuerdo adoptado a la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que celebre.

## 11. SECRETARÍA.

Número: 2022/12L/SESPLE.





## DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No hay ningún asunto para tratar por despacho extraordinario.

### 12. SECRETARÍA.

Número: 2022/8761P.

#### DAR CUENTA MODIFICACIÓN MIEMBROS GRUPO DEL PARTIDO POPULAR EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Por parte de la Secretaria se da cuenta del escrito presentado por el portavoz del grupo del Partido Popular (20/10/2022) con motivo de la incorporación al grupo de los nuevos concejales Catalina López Martínez y Daniel Domene López, quedando los miembros de las comisiones informativas de su grupo como sigue:

“COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS

Titulares: Javier Román Beneito, Daniel Domene López y Catalina López Martínez.

Suplentes: Francisco Abellán Candela, Antonio López Rubio, Miguel Ángel Salguero y Maria José Hernández.

COMISIÓN INFORMATIVA DE DERECHOS CIUDADANOS, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

Titulares: Francisco Abellán Candela, Javier Román Beneito, Daniel Domene López

Suplentes: Catalina López Martínez, Antonio López Rubio, Miguel Ángel Salguero Barceló y Maria José Hernández Sanjuán.

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PERSONAL

Titulares: Francisco Abellán Candela, Daniel Domene López, Catalina López Martínez.

Suplentes: Javier Román Beneito, Antonio López Rubio, Miguel Ángel Salguero Barceló y Maria José Hernández Sanjuán.

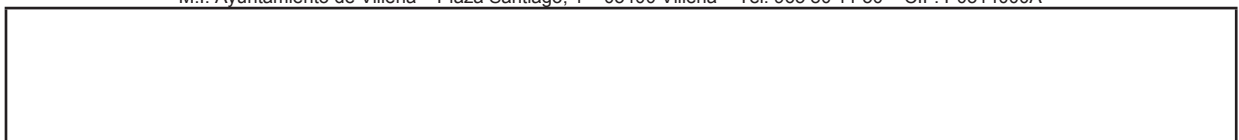
El Pleno de la Corporación queda enterado.

### 13. SECRETARÍA.

Número: 2022/12L/SESPLE.

#### CORRESPONDENCIA, DECRETOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales/as delegados/as que van desde la número 1909 de fecha 26 de septiembre de 2022 a la número 2192 de fecha 23 de octubre de 2022.





El Pleno de la Corporación queda enterado.

#### 14. RUEGOS Y PREGUNTAS:

**14.1.-** Miguel Ángel Salguero Barceló pregunta acerca de la inversión en el Palacio Municipal y la subvención concedida por la Generalitat Valenciana, ya por tercera vez, solicitando se actualice la información sobre este asunto.

Javier Martínez González contesta que respecto a la última subvención concedida, ya se ha justificado en parte, con el coste del proyecto. Y tras la realización de las actuaciones arqueológicas este año se sumará más importe justificado. Actualmente se ha revisado el proyecto de la obra, habiéndose incrementado su coste en un 45%, ya que quedó desierta la primera licitación, y la actuación se ha demorado por ese motivo. Se va a continuar con la línea de financiación y se va a incrementar la partida para cubrir el nuevo coste de la actuación.

El Sr. Salguero Barceló pregunta cuándo se va a licitar.

El Sr. Martínez González contesta que se iniciará en breve, en cuanto el proyecto actualizado se revise por el órgano autonómico competente en materia de patrimonio.

-----

**14.2.-** Miguel Ángel Salguero Barceló recuerda a la Concejala delegada de Cultura que, en referencia a la Revista Villena, dijo que no podía dar una fecha concreta de su publicación por diversos problemas, y le pregunta si puede detallar estos problemas.

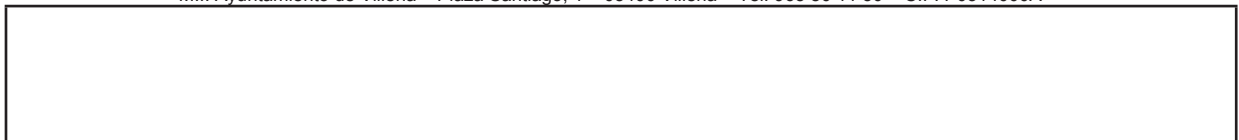
Elena Benítez Tomás explica que son problemas a nivel administrativo, que no se llega a trabajar con la celeridad suficiente para llegar a todo. No obstante, informa que próximamente se convocará la mesa de coordinación de la revista para que pronto vea la luz.

El Sr. Salguero Barceló entiende que aún no se ha empezado a solicitar colaboraciones.

-----

**14.3.-** Miguel Ángel Salguero Barceló pregunta a la Concejala delegada de Deportes por la renovación del césped artificial del campo de fútbol, para el que se ha concedido una subvención por parte de la Diputación.

M.<sup>a</sup> Teresa Gandía Compañ contesta que a finales de julio se concedió esta subvención, tras haberla solicitado por tercera vez, con una memoria técnica redactada por el Ingeniero Técnico municipal. En este momento ya está previsto el encargo de la redacción del proyecto de la obra, que ascenderá a unos 200.000€, para poder licitarla durante los próximos meses.





El Sr. Salguero Barceló pregunta qué plazo hay para realizar la obra.

Contesta la Sra. Gandía Compañ que hasta noviembre de 2023, pero que espera poder empezarla cuanto antes, y ya está coordinando con los clubes los espacios de entrenamiento mientras dure la ejecución de la obra.

-----

**14.4.-** Miguel Ángel Salguero Barceló recuerda que a finales de agosto se solicitó por registro de entrada información acerca de cómo se habían contratado los servicios de fiestas, y no se ha respondido, por lo que lo vuelve a preguntar ahora.

M.<sup>a</sup> Teresa Gandía Compañ contesta que se ha hecho con contratos menores, y que para los próximos años se sacará una licitación para ello.

El Sr. Salguero Barceló indica que el importe total asciende a más de 100.000€ y pregunta si todo se ha hecho con contratación menor.

La Sra. Gandía Compañ contesta que sí, y que uno de ellos excede de la cuantía máxima del contrato menor, pero explica que hasta principio del mes de agosto no hubo crédito y cuando se pudo habilitar, no daba tiempo para licitar.

El Sr. Salguero Barceló pregunta si hasta el mes de agosto no se vio la necesidad de tener estos servicios para fiestas.

La Sra. Gandía Compañ contesta que se tuvieron que pagar las luces del año pasado con el presupuesto de este año y, por tanto, hubo que esperar a que se incorporara el remanente para dotar de más crédito.

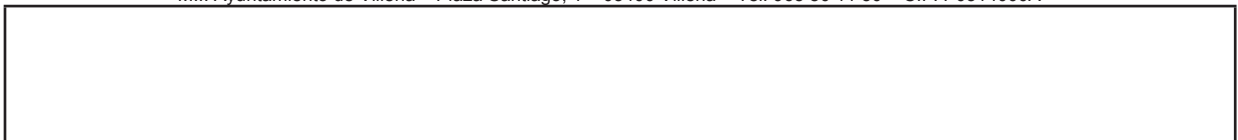
El Sr. Salguero Barceló ruega que se facilite la documentación relativa a estas contrataciones, y ruega también que lo haga en relación a los contratos con empresas de espectáculos realizados durante el mes de julio, también solicitados.

-----

**14.5.-** M.<sup>a</sup> José Hernández Sanjuan pregunta porqué la OMIC no tiene teléfono para atender al públicos, mientras que en otros servicios no se atiende presencialmente si no es con cita previa.

Antonio Jesús Alba Cabanes contesta que hay un problema técnico y por ese motivo falla la línea telefónica existente que da servicio a la OMIC. Parece que es un problema de cableado. No obstante, se ha planteado ya un cambio de ubicación de esta oficina OMIC, ya que no es la más adecuada para este servicio, por visibilidad y accesibilidad, por lo que se procederá a su cambio en cuanto se habiliten otras dependencias.

-----





**14.6.-** M<sup>a</sup> José Hernández Sanjuan se refiere a la intervención de los representantes de la hostelería al finalizar la sesión plenaria anterior, en que se pidió que los hosteleros que ponen mesas en zona azul pagaran como una terraza normal. Pregunta qué se hecho al respecto y, en todo caso, pide que se acelere la resolución de este tema.

El Sr. Alcalde acepta el ruego.

-----

**14.7.-** Francisco Abellán Candela acerca del decreto sobre el el Proyecto de dinamización comunitaria de barrio de San Francisco, dice que ya se tiene un diagnóstico de la situación y cómo abordarla. Sobre ello. pregunta si está previsto el desarrollo de alguna actuación urbanística en el barrio y si el Ayuntamiento se ha podido acoger a alguna subvención para hacer obras en el barrio.

Alba Laserna Bravo da la bienvenida a los nuevos concejales y se pone a su disposición para colaborar en cuanto consideren. Contesta que para la elaboración del Plan Estratégico del barrio San Francisco se dialogó con los departamentos municipales, también con el de obras y urbanismo. De ahí salieron propuestas de renovación de calles y servicios, siendo la primera en planificarse la reurbanización de la calle Primavera, que ya está definida a nivel de anteproyecto. Se solicitó financiación para esta actuación con fondos EDUSI y también se ha solicitado para su financiación con fondos Next Generation.

-----

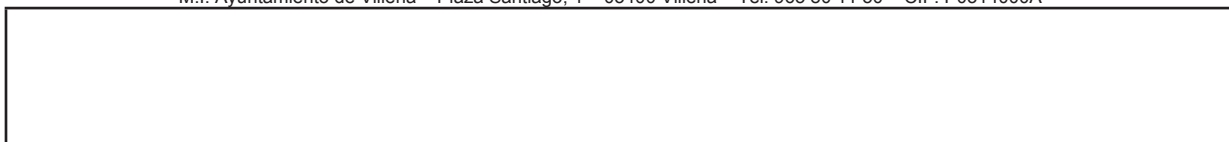
**14.8.-** M<sup>a</sup> Carmen Martínez Clemor se suma a las felicitaciones a los nuevos concejales y les da también la bienvenida. Seguidamente pregunta a la Concejala delegada de Fiestas, y también respecto al servicio de Turismo, por la cantidad económica que se ha destinado por parte de ambos servicios para cumplimentar los requisitos para obtener la declaración de fiesta de interés turístico internacional de las fiestas patronales.

M.<sup>a</sup> Teresa Gandía Compañ contesta que es la Concejala delegada de Turismo quien ha gestionado estas actuaciones de publicidad, aunque con parte de aportación de las partidas presupuestarias destinadas a las fiestas.

-----

**14.9.-** M<sup>a</sup> Carmen Martínez Clemor solicita a la Concejala delegada de Deportes un informe sobre cómo se encuentra el Plan director de instalaciones deportivas, si se ha hecho alguna actuación y si se va a cumplir alguna cosa en la fecha prevista. Pregunta también se hay alguna bolsa de voluntariado de la Fundación Deportiva Municipal, porque parece que las labores de conserje durante la pandemia se llevó a cabo por alguna persona voluntaria, y ahora parece que también hay alguna otra persona colaborando en diversas tareas. Pregunta cómo se hace para apuntarse a esa bolsa de voluntarios.

M.<sup>a</sup> Teresa Gandía Compañ contesta que no sabe a qué se refiere, y que no hay ninguna bolsa de voluntariado en la Fundación Deportiva.





La Sra. Martínez Clemor dice que allí hay alguien colaborando, y que la Sra. Concejala de Deportes debería enterarse de ello.

La Sra. Gandía Compañ contesta que se informará.

-----

**14.10.-** M.<sup>a</sup> Carmen Martínez Clemor pregunta por la licitación de la cafetería de las instalaciones deportivas, y por el informe del Técnico de Industria. Actualmente la persona que prestaba el servicio se ha ido y según dicho informe, parece ser que hay que reclamar incumplimientos, aunque ahora ya no está, sin que se haya sido capaz de reclamar antes.

Juan José Olivares Tomás contesta que este contrato está pendiente de estudio por el departamento de Contratación, y que la anterior concesionaria ha renunciado sin avisar casi. En cualquier caso se verá y se resolverá cuando se pueda el tema del cumplimiento del contrato y la liquidación del mismo, como estaba ya previsto. Se está preparando, por otra parte, una nueva licitación. En este momento se están centrando las tareas del departamento en la licitación de otros servicios (parques, mantenimientos, etc), y cuando se resuelvan los asuntos que tienen un mayor volumen económico de gasto, se irán atendiendo y resolviendo otros temas, como es la liquidación y consecuencias del abandono de este servicio de la cafetería del polideportivo.

La Sra. Martínez Clemor pregunta qué se va a hacer con el servicio mientras tanto.

Contesta M.<sup>a</sup> Teresa Gandía Compañ que son los clubes los que voluntariamente atienden una pequeña barra durante los fines de semana.

La Sra. Martínez Clemor pregunta si participan todos los clubes, si hay control sanitario, si disponen de carnet de manipuladores de alimentos.

La Sra. Gandía Compañ contesta que se van turnando los clubes que quieren, algunos no han querido y sólo suministran productos envasados, sin elaboración propia.

-----

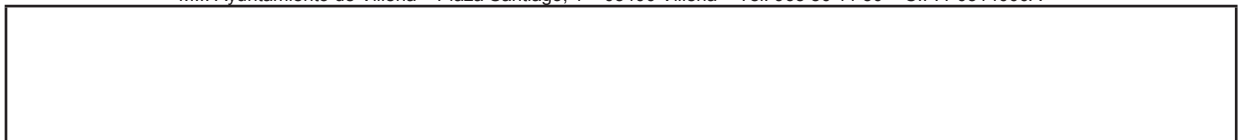
**14.11.-** M.<sup>a</sup> Carmen Martínez Clemor en relación a las becas a los deportistas que se concedieron los meses de julio y agosto, conoce que esta mañana se ha fiscalizado el pago a los clubes, pero aún no se han aprobado las bases de las subvenciones del próximo año. Pregunta si van a salir pronto.

M.<sup>a</sup> Teresa Gandía Compañ contesta que la semana que vienen convocará al Consejo Rector de la Fundación para aprobar las bases.

La Sra. Martínez Clemor ruega que no se retrase esta tramitación.

-----

**14.12.-** Antonio López Rubio comenta que la oficina de la Tesorería de la Seguridad Social de





La Morenica permanece cerrada desde la pandemia, y no se ha vuelto a abrir. Sólo se atiende por teléfono, que contesta con máquinas. Ello está causando falta de atención y malestar entre la ciudadanía, por lo que pregunta si puede el Ayuntamiento interceder de algún modo para que se vuelva a abrir con atención presencial.

El Sr. Alcalde contesta que hasta en tres ocasiones se ha reunido con los responsables de la oficina en la Dirección Territorial. Le han dicho que es un problema generalizado en todo el territorio, no sólo en Villena, y que les está resultando complicado reponer al personal. No obstante, coincide con el Sr. López Rubio en la necesidad de este servicio y que incluso desde Alcaldía se ha tenido que atender algún caso de forma puntual. Dice que seguirá insistiendo ante los responsables de la Tesorería de la Seguridad Social.

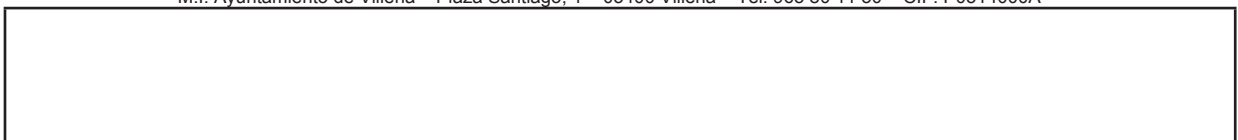
El Sr. López Rubio ruega que así lo haga, ya que los trámites telemáticos son a veces laboriosos y complejos, sobre todo para las personas mayores que no están familiarizados con ellos.

Alba Laserna Bravo propone que se convoque a un miembro de cada uno de los grupos políticos municipales para personarse ante los organismos competentes y trasladar la queja. Confirma que se está insistiendo mucho y que se podría organizar alguna acción al respecto.

El Sr. Alcalde acepta la propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros del pleno que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y cincuenta y tres minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno



Firmado electronicamente por  
La Secretaria  
Encarnación Mialaret Lahiguera  
El 4 de noviembre de 2022 a las 12:23:15

Firmado electrónicamente por  
El Alcalde-Presidente,  
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO  
el 4 de noviembre de 2022